ACTA MODIFICATORIA No 01 DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO LP SI 001 2022

CONTRATO No	LP SI 001 2022	**FECHA**	01 DE AGOSTO DE 2022
ADICIÓN	Adición 01 (tiempo)	**FECHA**	25 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890 981 554 - 6		
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES B&M S.A.S		
NIT	900.084.333-2		
SUPERVISOR	Secretaria de Infraestructura		
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1465 DEL 2020, FIRMADO CON INSTITUTO NACIONAL DE VIA (INVIAS) Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.		
VALOR	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS M/L ($ 586.601.487) M.L.		
PLAZO	Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022		
ADICION EN PLAZO	Veintiún (21) DÍAS CALENDARIO, a partir del 27 de enero de 2023 y hasta el 16 de febrero de 2023.		

CDP INICIAL	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	00020	01/01/2022	650.000.000	586.601.487

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. **8.155.451** expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del **Municipio de SANTA ROSA DE OSOS** (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Acuerdo 006 de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.932.031, actuando en representación legal de la empresa **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S. NIT: 900.084.333-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente acta modificatoria 01 de adición en tiempo al contrato de obra pública LP SI 001 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 01 de Agosto de 2022 **EL MUNICIPIO,** suscribió el contrato de obra pública **N° LP SI 001 2022** con **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S NIT: 900.084.333-2,** cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1465 DEL 2020, FIRMADO CON INSTITUTO NACIONAL DE VIA (INVIAS) Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS."*. 2.** Que como plazo de ejecución del contrato de obra pública N° **LP SI 001 2022** es de **Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. 3.** Que el valor inicial del contrato de obra pública **N° LP SI 001 2022** se pactó por **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS M/L ($ 586.601.487) M.L. 4.** Que el contrato de obra pública N° LP SI 001 2022

se encuentra vigente y en ejecución. **5**. Que el contrato de obra pública N° LP SI 001 2022 tuvo una suspensión desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023; Que el contrato de obra pública N° LP SI 001 2022 se reanudo el día 16 de enero de 2023 con una nueva fecha de terminación del 26 de enero de 2023. **6**. Que el supervisor del contrato de obra pública N° LP SI 001 2022, Secretaria de Infraestructura, VERÓNICA CARDONA SOTO, mediante oficio con fecha del 24 de Enero de 2023, solicitó al ordenador del gasto la autorización del ACTA MODIFICATORIA 001 DE ADICIÓN EN TIEMPO al contrato de obra pública N° LP SI 001 2022, exponiendo los siguientes motivos: *Cordial Saludo; señor posada zapata; Como es de su conocimiento, entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el CONSTRUCCIONES B&M S.A.S identificado con NIT 900.084.333 - 2 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1465 DEL 202, FIRMADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIA /INVIAS) Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS" con un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($586.601.487) y con un plazo de cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Que, con el propósito de dar cumplimiento al Contrato No. LP SI 001 2022; específicamente, se ve la necesidad de solicitar acta modificatoria No. 01 en tiempo por veintiún (21) días, con el fin de culminar y garantizar la obra de acuerdo a las siguientes razones: • Que, el municipio de Santa Rosa de Osos suscribió el convenio No.1465 del 2020 con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL" del 11 de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2020, del cual se desprendió el contrato No. LP SI 001 2022 para dar cumplimento al objeto del convenio. • Que, se suscribió una prorroga No. 01 aprobada por el comité de adiciones y prorrogas mediante acta No. 84 del 12 de diciembre de 2020, con un plazo final del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021. • Que, a su vez se logró otra prorroga No. 02 aprobada mediante memorando 100990 del subdirector de vías regionales del 31 de diciembre del 2021, con un plazo final del convenio hasta 31 de diciembre de 2022. • Que, se suscribió prorroga No. 03 aprobada por el comité de contratación según acta N. 67 del 01 y 02 de diciembre del 2022, con un plazo final hasta el 31 de diciembre del 2023. • Que, el 01 de diciembre del 2022 se suscribió el acta de suspensión del contrato por los siguientes motivos "Aduciendo el inclemente clima evidenciado en el mes de noviembre y el mal estado de la vía de acceso a la obra, hechos que fueron planteados en comité técnico del 28 de noviembre junto con las partes, la interventoría dentro de sus funciones ha hecho el reporte correspondiente de las constantes precipitaciones que se han presentado en diferentes horas del día del presente mes, así mismo el deterioro de las vías de acceso a la obra que se ponen intransitables para los vehículos de carga de materiales pétreos y que ustedes junto con la junta de acción comunal han atendido con el fin de mejorar el transito sin que se dé solución total y definitiva, da igual manera en recorrido realizado el día de ayer 29 de noviembre en conjunto entre las partes se evidencio lo mencionado" donde la interventoría No. 1090 de 2022 avala la solicitud de suspensión del contratista mediante oficio con radicado Interno No 20224784 del 01 de diciembre de 2022, por un periodo de un (01) mes y quince (15) días. • Que, el 16 de enero del 2023 se suscribió el acta de reanudación, ya que las causas que generaron la suspensión fueron superadas, con nueva fecha de terminación del 26 de enero del 2023. • Que, el contrato de interventoría No. 1090 de 2022 avala la solicitud de prórroga del contratista mediante oficio con radicado interno No. 20230215 del 24 de enero del 2023, donde explica "Dentro de la solicitud el contratista manifiesta que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se presentaron continuas lluvias que impidieron el normal desarrollo de las actividades y que a la fecha se*

encuentran en construcción pero no alcanzan a culminar dentro del plazo contractual el cual es hasta el 26 de enero del 2023. A raíz de lo anterior la interventoría estudio la solicitud y avala la prorroga en tiempo solicitado por el contratista por el periodo solicitado no sin antes aclarar que dentro del periodo solicitado el contratista debe aumentar el rendimiento en las actividades e implementar planes de contingencia con el fin de culminar dentro del plazo contractual". • Que, la supervisión del contrato ve procedente suscribir el acta modificatoria No. 01 en adición en tiempo por veintiún (21) días del contrato de obra LP SI 001 2022, la cual está avalada por la interventoría. Por los motivos expuestos anteriormente, le solicito de manera respetuosa autorizar el acta modificatoria No. 01 para la adición tiempo de veintiún (21) días al contrato No. LP SI 001 2022. Cordialmente, VERONICA CARDONA SOTO. Secretaria de Infraestructura Física. Supervisora. Se anexa solicitud de la interventoría y del contratista. **7.** Que el alcalde municipal, Dr. Carlos Alberto Posada Zapata, autorizó a la oficina de contratación para que proyectará la respectiva acta modificatoria, modificando la cláusula CUARTA, al contrato de obra pública N° LP SI 001 2022**. 8.** Que para garantizar la continuidad de la obra se hace la respectiva acta modificatoria 01 al contrato LP SI 001 2022. En consecuencia, de lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLAUSULA: PRIMERA-** Adicionar la cláusula CUARTA PLAZO del contrato, **Veintiún (21) DÍAS CALENDARIO,** a partir del 27 de enero de 2023 y hasta el 16 de febrero de 2023**. CLAUSULA: SEGUNDA-GARANTÍA ÚNICA:** Conforme a la presente acta modificatoria el contratista deberá actualizar las garantías de siguiente manera: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: -----

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Con NIT 800.215.807-2 Y Municipio de Santa Rosa de Osos identificada con NIT 890.981.554-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte porciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a</td><td>Treinta porciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad de la elaboración, revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseño</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la elaboración</td><td>Treinta (30%) del valor total de estos ítems</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA: TERCERA- PUBLICACIÓN**: La presente acta modificatoria 01 deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de contratación del Municipio, entendida esta como la suscripción de la misma. **CLAUSULA: CUARTA - PERFECCIONAMIENTO**: Esta acta MODIFICATORIA 01 en tiempo al contrato de obra pública N° LP SI 001 2022. Quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **CLAUSULA: QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra pública N° LP SI 001 2022, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. CLAUSULA: SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales

el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta adición a los veinticinco (25) días del mes de ENERO de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
NADIS MARGOTH BENAVIDES ARAUJO
Representante legal
Construcciones B&M SAS.
Contratista

Aprobó: Sandra Henríquez – Asesora de contratación
Revisó: Carolina Velez – Abogada de la oficina de contratación
Proyecto: Jorge De La Rosa – técnico administrativo